



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, agosto diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2021-00245-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.

En atención a la solicitud de la apoderada del demandante, doctora Carolina Abello Otálora, que se encuentra ajustada al art. 92 del C.G.P, se **AUTORIZA EL RETIRO DE LA DEMANDA**; advirtiéndole que, como se presentó virtualmente, no hay lugar a desglose ni entrega de los documentos.

Retirada la demanda, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Civil 001

Juzgado Municipal

Quindío - Calarca



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c070aa91496099f0c42d0adc0189dd47eeb66ae9d894cccf236b154176e69c40

Documento generado en 19/08/2021 02:19:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

